 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES FORMATO AVISO	Código: FOR-DSS-005
		Versión: 2
		Fecha: Memo Int. 49329 – 27/09/2017
		Página: 1 de 1

AVISO

Ante la imposibilidad de notificar personalmente al-a señor-a MARIA DEL PILAR BARRAGAN NEIRA, a pesar de haberle enviado la respectiva RESPUESTA a la dirección registrada en el requerimiento ingresado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – SDQS- 814522019 de fecha 08/04/2019

EL SUSCRITO DANIEL ANDRES MORA AVILA

HACE SABER

Que teniendo en cuenta que no fue posible allegar la respuesta por:

Se desconoce la información o datos sobre el destinatario x

1. La respuesta fue devuelta por la Oficina de correspondencia de la SDIS

Porque la dirección es incorrecta _____

La dirección no existe _____

El destinatario desconocido _____

No hay quien reciba la comunicación. _____

Cambio de domicilio _____

Otro, _____

Se publica el presente aviso, con copia íntegra de la respuesta del requerimiento SDQS 814522019 de fecha 08/04/2019

Contra la presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para notificar al interesado, se fija el presente Aviso en un lugar público de la Secretaría Distrital de Integración Social, por el término de cinco (5) días hábiles, hoy 6 de Mayo de 2019, a las 2:00 PM.



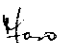
DANIEL ANDRES MORA AVILA

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente Aviso hoy 13 de Mayo de 2019, a las 5:00 PM.



DANIEL ANDRES MORA AVILA

Proyectó: Marielsi Toro Salgado. - Subdirección para la Adultez. 



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL



RAD:S2019038682
Fecha: 2019-04-26 18:44:33
Codigo Dep: SDIS.12430



Remite: SUBDIRECCIÓN PARA LA ADULTEZ
Destino: MARIA DEL PILAR BARRAGAN NEIRA
Asunto: SDQS 814522019
Fol: Anexos:

FOR-BS-046

Código 12430

Bogotá D.C., 26 de Abril 2019

Señora

MARIA DEL PILAR BARRAGAN NEIRA

C.C. No. 52.200.035

Celular: 3209830001

Bogotá

Referencia: Respuesta Derecho de Petición Radicado SDQS 814522019

Respetada señora Maria del Pilar:

En atención al asunto de la referencia allegado a la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS, a través del aplicativo Bogotá Te Escucha - , en la cual indica:

“(…)QUEJA EN CONTRA DE LAS FUNCIONARIAS CON LA PROFESIONAL IRMA Y PROMOTORA OLGA, YA QUE SE SIENTE AMENAZADA CON EL EGRESO DEL PROCESO QUE LLEVA A CABO EN EL CENTRO TRANSITORIO CAT, YA QUE HOY 08 DE ABRIL LA PROFESIONAL LE DIJO QUE SI LA SEÑORA MARIA NO CAMBIABA LA FORMA DE SER LA AGRESIVA DEL PROCESO Y AUN SINO CUMPLÍA ESTOS 5 DÍAS DE REFLEXIÓN; Y CON LA PROMOTORA OLGA HA TENIDO EL ENCUENTRO DE QUE TIENE UN BAFLE PARA ESCUCHAR MÚSICA Y EN VARIAS OCASIONES LA AMENAZA QUE SE LO VA A QUITAR Y MUCHO MALTRATO CON LOS CIUDADANOS SOBRE TODO HACIA ELLA. ESTO CON LA PROMOTORA PASO EL DÍA DOMINGO 07 DE ABRIL DE 2019. ADEMÁS ES NOTORIO QUE EL CONSUMO DE MARIHUANA ADENTRO ES MAYOR QUE AFUERA Y NO SE PUEDE HABLAR CON LAS PROMOTORAS POR QUE ELLAS MISMAS LO PONEN EN CONTRA A UNO (…)”.

En virtud de lo anterior y de acuerdo con el ámbito de las competencias, se permite realizar las siguientes consideraciones:

La Subdirección para la Adulthood, como garante de los derechos de la Ciudadanía y promotora del respeto y en el marco del principio del debido proceso, incorporado en el Pacto de Convivencia, procedió a verificar los hechos descritos en su queja con el equipo interdisciplinario del Servicio, en la cual se permite dar las siguientes aclaraciones:

1. Una vez revisado el Sistema de Información para Registro de Beneficiarios - SIRBE, única fuente de información de la Secretaría Distrital de Integración Social, se evidencio que usted ingreso en el mes de septiembre del año 2018 al Centro de atención Transitorio - CAT, por contingencia de hogar de paso.
2. Posteriormente, ingreso el 18 de Enero del 2019 con el fin de asistir al curso de Construcción, el cual finalizó el 9 de Febrero de 2019, donde usted regreso nuevamente a la Modalidad de hogar de paso.
3. Nuevamente, fue remitida al CAT el 10 de Febrero de 2019, por parte del Hogar de Paso con el objetivo de realizar un proceso de Desarrollo Personal.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

FOR-BS-046

4. Durante su permanencia en la Comunidad de Atención Transitoria, se informa que presentó reiterativas faltas al Pacto de Convivencia dentro de las cuales se registró bajo actas de compromiso, así:

- El 29 de septiembre de 2018, presento una falta por agresión física a la ciudadana Andrea Rodríguez, situación que quedo bajo acta y espacio de reflexión externo por 10 días.
- El 01 de Febrero de 2019, presento comportamientos disruptivos contra el equipo de Promotoría, afectando el desempeño en los cursos a los cuales asistía, se realizó acuerdo de compromisos que serán evaluados constantemente, se dejó acta por la situación presentada.
- El 23 de febrero de 2019, presento falta por agresión verbal al personal guarda de seguridad, debido a que no se deja ingresar al área de Salud, ciudadana se expresa con palabras soeces hacia el señor.
- El 01 de Marzo de 2019, se realizó acta de compromiso por presentar conductas negativas que dificultan la relación de convivencia en comunidad, donde se muestro poco asertiva a la orientación y se estableció como acuerdo mantener una sana convivencia, respetar los encuentro motivacionales dirigidos por el equipo interdisciplinar, manejar una comunicación asertiva basada en el respeto, participar en grupo de apoyo, se le otorgaron 5 días de espacio de reflexión interno orientado y se le brindan ayudas técnicas y pedagógicas.
- El día 7 de Marzo de 2019, se realizó arreglo de situaciones frente al tema de convivencia, en donde se generan actas, la primera situación se presenta con la ciudadana Johana Villareal, y la segunda situación con la ciudadana Estefanía Padilla, en dichas actas se generan acuerdos frente al manejo de situaciones y convivencia al interior de la modalidad.
- El 11 de Marzo de 2019, se realizó acta ya que se presentó una situación conflictiva en el alojamiento en horas de la noche, con agresión verbal y amenaza hacia la ciudadana Amparo Cantor, por lo cual quedo como compromiso frente a la convivencia y se le indico que una próxima falta, deberá de asumir espacio de reflexión externo.

Cabe mencionar que este mismo día, se presenta dificultad con la ciudadana Diana Paola Ayala por la pérdida de una memoria, en dicha retoma se realiza reflexión frente a la comunicación asertiva. Queda como compromiso que próximo inconveniente entre las partes las dos deberían asumir espacio de reflexión externo.

- El 18 de Marzo de 2019, se realizó acta de compromiso, por retoma de situación de conflicto con el ciudadano Alejandro Pardo, puesto que el ciudadano la agrede física y verbalmente, debido a situaciones de burlas y comentarios hechos de María del Pilar hacia la pareja sentimental de Alejandro.
- El 02 de Abril de 2019, se realizó acta de compromiso ya que intimida verbalmente al ciudadano John Jairo Cárdenas, se le informa que con la próxima falla deberá egresar, ya que la situación es reiterativa con diferentes ciudadanos y ciudadanas asistentes a la modalidad, se le suspenden permisos personales por una semana.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

FOR-BS-046

- El 08 de Abril de 2019, se realiza acta de comprimo ya que las ciudadana viene presentando diferencias en la convivencia al interior de la modalidad, primordialmente en el alojamiento de mujeres con las demás ciudadanas, por lo cual se otorga espacio de reflexión externo del 8 al 13 de abril de manera orientado y debe asistir durante los cinco días a los encuentros motivacionales, estar en sobriedad y bajo adecuadas condiciones de presentación personal, así mismo se le indica que al incumplir con el espacio de reflexión externo, será egresada de la modalidad y deberá hacer uso de hogares de paso.

Por lo anterior y de acuerdo a lo manifestado en su queja, se le informa que durante la retoma realizada el día 08 de Abril del presente año, en donde se le asigno espacio de reflexión externo, la profesional del área de Pedagogía Reeducativa, fue asertiva y se dirigió con respeto ante usted, donde acepto las orientaciones dadas y firmo el acta realizada, dando claridad que la apreciación que realizó la profesional, iba enmarcada al espacio orientado externo de cinco días y la dinámica del mismo.

5. Por otra parte, frente a lo relacionado con la Promotora Olga, se le aclara que el día 07 de Abril durante el turno de la mañana, la promotora ingreso al alojamiento las 6:40 am como lo es habitual y le solicito a las ciudadanas que se levantaran, dando claridad que dentro del diario vivir se estipula que las ciudadanas y ciudadanos deben realizarlo a las 6:30 am, por ser domingo.

Entre las ciudadanas se encontraba usted aún en la cama, al solicitarle que se pasara a bañar, refirió "ya me bañe" sin embargo se le solicito nuevamente que se levantara, lo cual usted hace caso omiso y responde a la solicitud de manera agresiva, utilizando palabras desafiantes.

6. Con respecto al uso del bafle, se evidencia que interrumpe los espacios formativos y de descanso de los ciudadanos, ya que pone música en un alto volumen, se aclara que varios ciudadanos manifestaron su inconformidad frente a la situación, por tal motivo la promotora hace un llamado al buen uso de sonido y le solicita que regule el volumen.

7. Como medida correctiva se crea un grupo de apoyo focalizado donde se desarrollan herramientas para facilitar el cumplimiento al Pacto de Convivencia y contribuir con la adherencia por parte del ciudadano al proceso de desarrollo personal, promoviendo la sana convivencia en comunidad, donde en varias ocasiones se ha hecho participe por parte del área profesional a la ciudadana Pilar Barragán, ya que ha presentado reiterativas situaciones de convivencia y adherencia a su proceso.

En virtud de lo anterior, el Pacto de Convivencia, brinda orientaciones y normas respecto a los derechos y deberes establecidos con las personas que participan en el proyecto, enfocado en la prevención y restablecimiento de derechos desde un marco político social y enfoque diferencial, en este orden de ideas es importante aclarar que como ciudadanas Habitantes de Calle es necesario dar cumplimiento con la reglamentación establecida; ya que esto tiene como finalidad evitar inconvenientes en los Centros donde se prestan los servicios, los cuales han sido dirigidos a mejorar las condiciones sociales de los ciudadanos en busca de un equilibrio y equidad.

En ese sentido es importante hacer claridad, que la condición de ciudadano habitante de calle implica ser sujeto de derechos y sujeto de deberes, por lo tanto se le invita a mejorar las relaciones interpersonales y garantizando la sana convivencia al interior del servicio, toda vez que desde el CAT, se han realizado diferentes acciones encaminadas a prestarle atención integral.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

FOR-BS-046

8. Finalmente, frente a la apreciación que usted realiza sobre el consumo en el Centro de Atención Transitorio CAT, se da claridad que en la institución se han tomado las medidas correspondientes desde el área operativa y profesional, donde se realizan verificaciones diarias aleatorias como medida para mitigación del consumo, de la misma forma se han realizado estrategias enmarcadas en la integridad y el respeto para mejorar el instructivo de verificación por parte de promotoría, identificando las diferentes formas por las cuales se podrían ingresar sustancias psicoactivas al hogar. También se ha realizado por parte del área profesional abordajes enfocados en ayudas pedagógicas y técnicas que contribuyen como método de reducción del daño y mitigación de consumo de SPA al interior de la institución.

De esta manera damos respuesta a la solicitud, manifestando nuestra disposición de atender cualquier inquietud adicional.

Cordialmente,

DANIEL ANDRES MORA AVILA
Subdirección para la Adulthood

Elaboro: Nilson Isnaldy Gutiérrez Medellín - Líder del CAT

Reviso: Erika mora Beltrán – Profesional Subdirección para la Adulthood

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL